



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0089-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 23 de Marzo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

Del Expediente N°1479-2021, presentado por la administrada Sra. MERCEDES TATIANA ROJAS PONTE identificada con DNI N°15766146, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Santa Cruz de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 4,998.00 m².

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 11.03.2021
Copia simple de Escritura Pública de Independización y Compraventa otorgado por la Comunidad Campesina de Asia
Copia simple de DNI de la Sra. Remella Castillo Ramírez
Plano de Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro CIP N°204592
Recibo de pago N°03875 de fecha 11.03.2021, por el monto de S/ 173.00;

Que, con INFORME N°0111-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.03.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, predio ubicado en el Sector Santa Cruz de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se accede un camino carrozable de 14.00 metros lineales de sección vial;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995, su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002 y el D.S. N°022-2016-VIVIENDA;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°050-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.03.2021 solicitado por la Sra. MERCEDES TATIANA ROJAS PONTE identificada con DNI N°15766146, del predio ubicado en el Sector Santa Cruz de Asia, Distrito de Asia, Provincia de

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

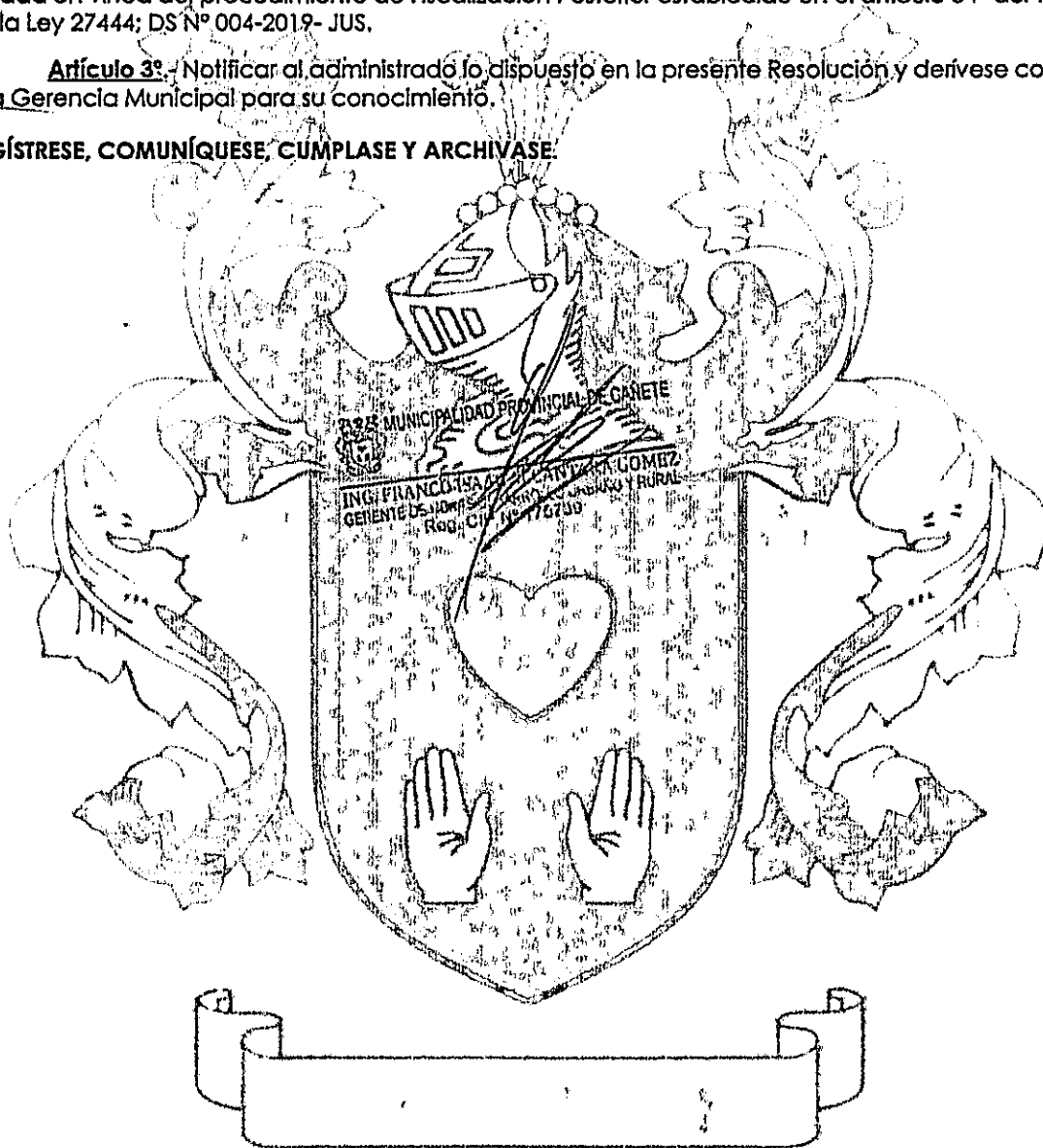
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 4,998.00 m², con una Zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 14.00 metros lineales de sección vial.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 050-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº1479-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº 1479-2021, del predio ubicado en el Sector Santa Cruz de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 4,998.00 m², le corresponde una zonificación:

ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM):

Cuadro 58.- NORMAS DE ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

ZONIFICACION	USOS PERMITIDOS	DENSIDAD NETA	LOTE MINIMO m ²	FRENTE MINIMO m	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA (pisos)	AREA LIBRE MINIMA (%)	ESTACIONAMIENTO (4)	RETIRO FRONTAL	USOS PERMISIBLES Y COMPATIBLES
Residencial de Densidad Media RDM	Unifamiliar	420	120	8	3	30%	1 cada vivienda	1.5	CV
	Multifamiliar	1330	160	8	5	40%	1 cada vivienda	3	CV
	Multifamiliar (1)	1330	200	10	7	40%	1 cada vivienda	5	CV
	Conjunto Residencial	(1250)	200	10	7	40%	1 cada vivienda	5	CV, E1, E2
	Residencial	1330	2500	20	5	50%	1 cada vivienda	5	CV, E1, E2

La zonificación se emite según la inspección, consolidación y el D.S. 022-2016-VIVIENDA, teniendo como antecedente la Ordenanza Nº040-2018-MPC, de fecha 31.10.2018. De acuerdo a su ubicación considerar la distancia y Clase respecto la línea del Gas de Camisea, Art. 71 del D.S. Nº081-2007-EM.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 14.00 metros lineales de sección vial, conforme a su plano de ubicación.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

MERCEDES TATIANA ROJAS PONTE

DNI Nº15766146

San Vicente de Cañete, 23 de Marzo de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSÉ ALBERTO ORCON LAURA
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno